



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LICITACIÓN PRIVADA N 02/2023, CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y OBRAS MENORES EN PROPIEDADES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA SEGÚN ID 650-18-B223.-

ANTOFAGASTA, 20 JUN. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 714

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba bases reglamentarias para contratos de ejecución de obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305, (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular N° 230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que me designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; y el Decreto Exento RA N° 272/43/2022 de 9 de mayo de 2022 que establece el orden de subrogancia en Serviu región de Antofagasta, dicto lo siguiente; dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El llamado a **Licitación Privada N°02/2023** denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO; MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y OBRAS MENORES EN PROPIEDADES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA" SEGÚN ID 650-18-B223.-**
- b) La **Resolución Exenta N° 535 del 26 de mayo de 2023** que aprueba las bases administrativas, formatos y bases técnicas, antecedentes que forman parte del llamado a **Licitación Privada N° 02/2023** denominada **"CONTRATO DE SUMINISTRO; MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y OBRAS MENORES EN PROPIEDADES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA" SEGÚN ID 650-18-B223.-**
- c) La Apertura Electrónica programada para el día 19 de junio de 2023 a las 16:00 horas, según **ID 650-18-B223**. de la licitación privada individualizada en el considerando a)
- d) La necesidad de nombrar una Comisión que estudie y evalúe las ofertas de la propuesta antes mencionada.

RESOLUCIÓN:

- 1° **DESÍGNASE**, a los siguientes funcionarios para que integren la comisión evaluadora de la licitación singularizada en el considerando a) de la presente resolución.

CARLA BERNALES
FERNANDO ARAYA
DAVID CORTES

ING. EN PREVENCION DE RIESGOS
ADMINISTRADOR PUBLICO
CONSTRUCTOR CIVIL

- 2° **LOS FUNCIONARIOS**, antes nombrados, procederán a, evaluar las ofertas y a elaborar el informe correspondiente, verificando el cumplimiento de lo establecido para la presentación de esta, de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales, determinando el Orden de prelación de las mismas, para su adjudicación. Los funcionarios designados para tal efecto, tendrán plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para elaborar la respectiva Acta

de Evaluación de ofertas, estando en este periodo en calidad de sujetos pasivos de la Ley 20.730/2014 (Ley del lobby).

- 3° **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°128 de 31 de enero de 2022 y al memorándum N° 61 de 14 de febrero de 2017, el presente acto administrativo debe ser ingresado por la encargada del Departamento Técnico al portal www.documentos.minvu.cl, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.
- 4° **PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN** en el Portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentren totalmente aprobada y tramitada por SERVIU Región Antofagasta.
- 5° **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** no afecta presupuesto.

CAROLINA PRAT LOYOLA
JEFA DEPARTAMENTO TECNICO

MLM

DISTRIBUCIÓN:

- CBERNALES@MINVU.CL
- DACORTESC@MINVU.CL
- FARAYAS@MINVU.CL
- NFROJASR@MINVU.CL
- NQUISPE@MINVU.CL
- PRODRIGUEZ@MINVU.CL
- MLEIVA@MINVU.CL
- AVEGAA@MINVU.CL
- CPRATL@MINVU.CL
- AUDITORIA MARCOS MORENO
- DDU SANTIAGO
- AGANCHALA@MINVU.CL